



CUT: 194698-16

Resolución Directoral

Nº 002 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 02 ENE. 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 194698-2016, presentado por don Prodencio Mallqui Fernández - Presidente de la Comunidad Campesina de Ingahuasi, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: a) el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; b) los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; c) el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente de la Comunidad Campesina de Ingahuasi, ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de la quebrada: Ccatum huaycco que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 841-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/PRH-MYVMS de 20 de diciembre de 2016, la Administración Local de Agua Ayacucho, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario"



aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ingahuasi Campamento, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Comunidad Campesina de Ingahuasi;

Que, con Oficio N° 2443-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de 21 de diciembre de 2016, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 621-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 28 diciembre de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin el reconocimiento de la Comunidad Campesina de Ingahuasi mediante Resolución Directoral N° 0127-88-UNA-XVIII-A/OL de 10 de octubre de 1988, y el nombramiento de los directivos de la Comunidad Campesina inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° XI - Sede Ica, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ingahuasi Campamento y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Comunidad Campesina de Ingahuasi;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ingahuasi Campamento, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Ingahuasi. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Ingahuasi Campamento.

Nombre del Bloque	INGAHUASI CAMPAMENTO	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	104	1	567 933	8 520 515	18 S	Nombre	Campamento
		2	568 414	8 520 010	18 S		
Total área bajo riego (ha).	34.60	3	568 116	8 519 495	18 S	Longitud total (m)	2470
		4	566 683	8 520 262	18 S	Material	Tierra

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina de Ingahuasi, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 286 541 m³, equivalente a un caudal aproximado de 9.086 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Ingahuasi Campamento, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Ccatum huaycco	Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Mantaro	WGS84	18S	566 376	8 520 269

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Fuente de Agua	Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Quebrada Ccatum huaycco	0	0	245	23562	36598	37454	35068	36845	37454	38495	33415	7405	286 541

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Ayacucho en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Ayacucho, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución a la Comunidad Campesina de Ingahuasi.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

 Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 DIRECTOR



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA							
UBICACIÓN POLÍTICA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA						FUENTE DE AGUA		CAPTACION					
Región :	Ayacucho	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA	Nº Usuarios	Nº Predios	Area Total (Ha)	Area Bajo Riego (Ha)	ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA
Provincia :	Huamanga	Este (m)	Norte (m)	m.s.n.m.					Superficial	Quebrada	Ccatun Huaycco	14.45	Este (m)	Norte (m)	m.s.n.m.
Distrito :	Vinchos	567 867	8 520 019	3 511	65	104	64.71	30.60							

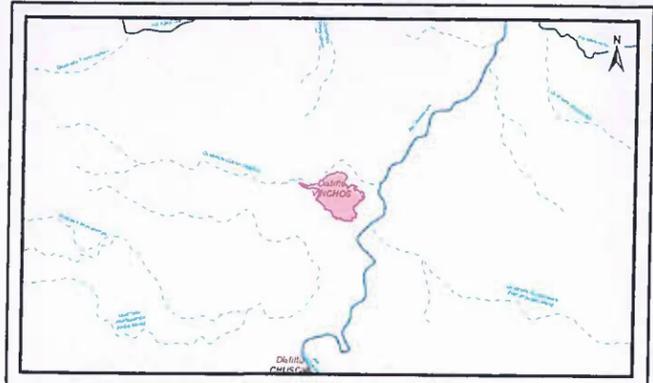
Captacion	Nombre de la Captación	Unid	ASIGNACION DE AGUA CON FINES AGRARIOS												Volumen Anual
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
Toma Directa Lateral	Bondic Huaycco	m3	37,454	38,495	33,415	7,405	0.00	0.00	245	23,562	36,598	37,454	35,068	36,845	286,541
Margen : Derecha															



CAPTACION : BONDIC HUAYCCO



UBICACION DEL BLOQUE DE RIEGO INGAHUASI CAMPAMENTO - COMUNIDAD CAMPESINA INGAHUASI



SIGNOS CONVENCIONALES		LEYENDA	
●	Capital de Region	⊙	Manantial
⊙	Capital de Provincia	⊕	Captación
○	Capital de Distrito	■	Reservorio
●	Centros Poblados	⊕	Llave de Distribucion
—	Limite Departamental	—	Canal Derivador
- - -	Limite Provincial	—	Flujo Recolector del Manantial
—	Limite Distrital	—	Lateral 1º Orden
■	Zona Urbana	—	Lateral 2º Orden
—	Via Nacional	—	Lateral 3º Orden
—	Via Departamental	—	Toma Directa
—	Via Vecinal	—	Toma Predial
—	Via Ferroviaria	—	Tuberia
—	Curvas de Nivel Princ.	—	Bloque de Riego
—	Curvas de Nivel Sec.	—	Bloque de Riego Colindantes
—	Lagunas y Lagos		
—	Rios		
—	Quebradas		



JUAN M. MORA GAVILAN
ING. AGRICOLA
C.I.P. 123205



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Datum Horizontal: WGS 84
Datum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

PERU Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRICOLA
ALA AYACUCHO

Plano : **BLOQUE DE RIEGO INGAHUASI CAMPAMENTO**

Junta de Usuarios :
Comision de Usuarios :

Comunidad Campesina :	IngaHuasi	Ubicacion :	IngaHuasi
Aprobado :	AAA X Mantaro	Revisado :	ALA Ayacucho
Elaborado :	Tecnico SIG Consultoria Individual - MGRH	Escala :	1 : 10.000
Fecha :		Fuente :	

Region : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Distrito : Vinchos
Plano Nº : **01**